

**PUBLICACION DE AVISO PARA COADYUVAR O IMPUGNAR
ACUERDO**

ARTÍCULO 121 DEL DECRETO 1333 DE 1986.

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA DE 1 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DE LA OBJECION INTERPUESTA POR EL GOBERNADOR DE BOLIVAR CONTRA EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR – REPRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL E IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE RADICACION: 13-001-23-33-000-2021-00037-00, POR MEDIO DEL PRESENTE, PROCEDE A LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB www.ramajudicial.gov.co DE UN EXTRACTO DE MENCIONADO AUTO POR LA PÁGINA WEB DE LA JURISDICCIÓN, PARA DAR OPORTUNIDAD A QUIEN ESTÉ INTERESADO EN COADYUVAR O IMPUGNAR EL PROYECTO DE ACUERDO, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 121 DEL DECRETO 1333 DE 1986.

PRIMERO: ADMITIR las objeciones presentadas por el Gobernador de Bolívar, al proyecto de Acuerdo N° 011 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, VIGENCIA FISCAL 2020, PARA INCORPORAR EL MAYOR VALOR DE RECAUDO Y PROYECCIÓN DE LAS RENTAS DE LIBRE DESTINACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.expedido por el concejo municipal de dicho ente territorial.

SEGUNDO: TENER como tercero interesado al Concejo Municipal de esa localidad (Municipio de Calamar) en cabeza de su presidente.

EN CARTAGENA, EL DIA 1 DE MARZO DE 2021.

Cordialmente,



DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA GENERAL